

ANEXO III

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA OBRA BENÉFICO SOCIAL
DE LA ENTIDAD EN EXTREMADURA**

ENTIDAD:	TRIMESTRE:		
	CONCEPTOS	INVERSIÓN	ACTUACIONES
	VALORES ABSOLUTOS (mil.)	% SOBRE OBRA ENTIDAD	% SOBRE TOTAL OBS ENTIDAD
OBRA PROPIA			
OBRA EN COLABORACIÓN			
FONDO SOCIAL			
TOTAL			

**DECRETO 139/1996, de 17 de septiembre,
por el que se nombra a don Clemente
Checa González como Presidente del
Consejo Económico y Social de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, y artículo 21.1 del Reglamento de Organización y Función del Consejo Económico y Social de Extremadura, una vez efectuadas las consultas pertinentes y emitido el dictamen favorable del Pleno del Consejo Económico y Social celebrado el pasado día 3 del mes en curso, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de septiembre de 1996.

DISPONGO

Nombrar al Ilmo. Sr. Don Clemente Checa González como Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la
que se convocan ayudas para la
participación en el programa de
«Dinamización Deportiva Municipal» para
la temporada deportiva 1996/97.**

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencias a la Junta de Extremadura para la promoción del deporte y la educación física en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantizarán, en el ejercicio de sus respectivas competencias, el derecho de todos los ciudadanos extremeños a desarrollar y ejecutar sus facultades físicas, intelectuales y morales mediante el libre acceso a una formación física adecuada y a la práctica del deporte.